



CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I y IX, 77 fracción II, 79 fracción III y 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente

DICTAMEN:

Que resuelve la **Iniciativa de Acuerdo Edilicio** presentada por las **Ciudadanas Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras**, mediante la cual proponen al **Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, se autorice la **implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "TU EDUCACIÓN RENACE"**, durante el **ejercicio fiscal 2025**, conforme a las **Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen**.

Para abundar en el conocimiento que da origen a la presente dictaminación, rindo a ustedes el siguiente apartado de:

ANTECEDENTES

1. La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el pasado 25 de febrero de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública.
2. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 103/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



3. Mediante oficio número SLRG/VMBV/56/2025 signado por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 05 cinco marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 06 de marzo de este año, sin tener respuesta alguna.
4. Por oficio número SLRG/VMBV/068/2025 suscrito por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 07 siete de mayo del año en curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Tu Educación Renace. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 08 ocho de mayo sin tener respuesta alguna al día de hoy.
5. Ante las eventualidades referidas previamente, el Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento desarrollada el día 15 quince de mayo de 2025 dos mil veinticinco, presentó la Iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento con el objeto de someter a consideración del Máximo Órgano de Gobierno Municipal, las reglas de operación del Programa Social "Mi Educación Renace", siendo aprobadas por mayoría simple, decisión a la cual se le asignó el Acuerdo de Ayuntamiento número 189/2025.

En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación, y Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edificio referida. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

DE LA COMPETENCIA

DEL AYUNTAMIENTO:

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares



y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

DE LAS COMISIONES:

De conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.

Bajo este tenor, el artículo 71 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y IX a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Educación. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

De igual manera, el artículo 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Educación, la de coadyuvar en la gestión de apoyos y beneficios que contribuyan al mejoramiento de los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, de las condiciones de la comunidad estudiantil y demás activos del sistema de educación municipal. En el mismo sentido, el artículo 79 fracción II, establece que a la Comisión de Hacienda le corresponde acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento.



DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

OBJETO:

La iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por las Ciudadanas Regidoras y Regidores, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **“TU EDUCACIÓN RENACE”**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

Toda vez que se ha emitido un Acuerdo de Ayuntamiento por medio del cual se aprueba la implementación del Programa Social **“MI EDUCACIÓN RENACE”**, así como la aprobación de las reglas del mismo, resulta infructuoso realizar un análisis exhaustivo de la iniciativa, ya que el programa se encuentra en operación y el objeto es idéntico a la iniciativa que da origen al presente procedimiento de dictaminación.

Con el pronunciamiento realizado previamente, es imprescindible enunciar que las Comisiones dictaminadoras visualizan como improcedente la emisión de un nuevo acuerdo de ayuntamiento, motivo por el cual se pondrá a consideración en sentido negativo el presente dictamen, sin embargo, es de puntualizarse que nos pronunciamos favor de la educación en el Municipio de Puerto Vallarta, y para ello se pudo advertir con la emisión de voto para aprobación del Acuerdo de Ayuntamiento que se registró bajo el número 189/2025.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo el siguiente

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

ÚNICO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emite en sentido negativo respecto a la procedencia de la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento registrada bajo el número 103/2025, en virtud de existir un similar que aprobó el Programa **“Mi Educación Renace”**.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 19 de junio de 2025

CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN, Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

**REGIDOR, MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y CUENTA PÚBLICA.**



**PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. LUIS ERNESTO
MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, C. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA, MTRA. MARÍA MAGDALENA URBINA MARTINEZ
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA, DRA. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN;
Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

La presente hoja con firmas originales forma parte integrante de dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, por medio del cual resuelven el Acuerdo de Ayuntamiento 103/2025 respecto de la implementación del Programa denominado "MI EDUCACIÓN RENACE".



**REGIDORA, C. ERIKA YESENIA GARCÍA RUBIO
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, ING. LUIS JESÚS ESCOTO MARTINEZ
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDOR, C. FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA C. MICAELA VAZQUEZ DIAZ
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**L.A.E. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

La presente hoja con firmas originales forma parte integrante de dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, por medio del cual resuelven el Acuerdo de Ayuntamiento 103/2025 respecto de la implementación del Programa denominado "MI EDUCACIÓN RENACE".